RESOLUCIÓN Nº 1082/2020/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SUCURSAL DE SAN ANTONIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA). ID Nº 381086 -AD REFERÉNDUM.

Asunción, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 440/2020/DAF, en el cual la se solicita a la DUOC la realización del procedimiento de Locación de Inmuebles para la Sucursal de la DINACOPA en la ciudad de San Antonio, el Dictámen Nº 08/2020, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de inmueble para la Sucursal de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay en San Antonio, respectivamente,

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44º dice: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Resolución DNCP Nº 1498/18, de fecha 25/04/2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/12, resuelve en su Art. 1º "APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los Contratos de Locación de inmuebles determinados, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000)jornales mínimos legales".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha recomendado que corresponde la locación del inmueble determinado, según Dictamen DUOC Nº 08/2020 para la Sucursal de San Antonio.

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", se establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 32/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, se nombra al Sr. Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Abg. Cristian M. Núñez S.
Secretario General
DINACOPA

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

RESOLUCIÓN Nº 1082/2020/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SUCURSAL DE SAN ANTONIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA). ID Nº 381086 -AD REFERÉNDUM.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el procedimiento de Locación de Inmueble determinado para la Sucursal de San Antonio de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), ID Nº 381086.- AD REFERENDUM

Art. 2º: Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay para el Ejercicio Fiscal 2021, sujeto a la aprobación correspondiente.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL ASUNCION

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL ASUNCION

Abg. CRISTIAN MIGUEL NUÑÉZ S.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN
Director General